

NIT: 891.855.13



No: 202510130034281
 Fecha Radicado: 27-AUG-2025 10:5
 Destino: HEREDEROS DE OLGA CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1626	Fecha:	28-07-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OLGA CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y RAFAEL IVAN PERICO GRANADOS
Nit – CC:	40020443 y 1004391
Predio Numero	0101000005840003000000000 (01010584000300)
Dirección Del Inmueble	C 6 S 15 2
Dirección De Cobro	C 6 S 15 2
Matricula Inmobiliaria	095-14460

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OLGA CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 40020443, cancelada por muerte según Resolución No. 4475 de 2016 de fecha 10/06/2016, expedida por la Registraduría del Estado Civil y al Señor, **RAFAEL IVAN PERICO GRANADOS**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1004391, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u etc., del inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-14460, y con el código catastral No. 0101000005840003000000000 (01010584000300), y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección C 6 S 15 2, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de la vigencia fiscal del año 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida la vigencia, **2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de la vigencia fiscal del año 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 01010000058400030000000000 (010105840003000), de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC registra la dirección C 6 S 15 2, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Area Hectáreas	Area M2.	Area Construida
01010000058400030000000000	40.020.443	202571118	0	1379	0
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 6 S 15 2	
OLGA CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		2025 a 2025	Avaluado	\$ 295.687,000	
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado
Matrícula Inmobiliaria	095-14460	30/06/2025	2024	27/12/2024	\$ 18,754,599
Año	%M Lar	Avaluado	Imp. Predial	Int Imp. Predial	
2025	0.016	295.687.000	4.730.992	85.627	
		TOTALES	4.730.992	85.627	
			0	0	94.620
			0	0	0
			94.620	0	94.620
				0	4.911.239
				0	94.620
				0	4.911.239

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veintiocho (28) días del mes de julio

MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

Servientrega Mundo de Soluciones		
El documento que compone el presente señalado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonerá de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía		
No. 2 2 3 3 0 5 2 5 7 6		
Tipo		
<input type="checkbox"/> Notificaciones	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros	—	—
Legales		
Los anexos no son cotejables		



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SÉR SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531	D.I./NIT: 891855130	Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO	Dpto.: BOYACA	
País: COLOMBIA	email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
-----------------------------	--------------------	------------------

- 1 Desconocido
- 2 Rehusado
- 3 No responde
- 4 No reclamado
- 5 Dirección errada
- 6 Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y O.I.).

GUIA No. 2233052578



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 4 / 9 / 2025 15 : 34
Fecha Prog. Entrega: 5 / 9 / 2025



GUIA No. 2233052576

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO	F.P.: CREDITO	
SD2	NORMAL	M.T.: TERRESTRE		
	C 6 S 15 2			
	Nombre: HEREDEROS DE OLGA CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ			
	Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 40020443			
	País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211501			
	email: Dato no suministrado por el cliente			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 1626 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9.900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobre flete: \$ 0.00 Na. Remisión:

Vr. Total: \$ 9.900.00 Na. Sobreporte:

Quién Entrega:

GESTIÓN JUDICIAL

Sistema de Entregas Llamado No. 100 de Marca SOGAMOSO MUNICIPIALizado No. 1174 de Sept. 2010

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 15 / 9 / 2025 08 : 59

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No.

2233366066

Ministerio de Transporte - Licencia No. Ets del Marzo 5/2001. Mifric. Usencia No. 1776 del Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTIÓN JUDICIAL

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 -174 BG 6

REMITENTE

Teléfono:
Ciudad: TUNJA
País: COLOMBIA

email:
Dpto.: BOYACA
D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	
2	1	
3	1	
Desconocido		
Atendido		
No Recibido		
No Recibido		
Otro (Indicar cual)		

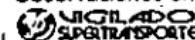
**SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO**

15 SEP 2025

RECIBIDA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

**Oficina Montaña
C.C.46.336.168
AUX. ADMINISTRATIVO**

Observaciones en la entrega:



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD:	SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.:	CREDITO
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
DESTINATARIO			
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 3106729531		D.I./NIT:	891855130
País: COLOMBIA		Cód. Postal:	
email:			

Dice Contener: 2233052576

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total:	\$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

00-6-CL-IDM-F-58 V2

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0079633

Información Envío

No. de Guía Envío	2233052576	Fecha de Envío	4	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE OLGA CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ		
	Dirección	C 6 S 15 2	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de quo el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		15	9	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento Interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Diá	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.15 08:59:18 -05:00 Reason: Servientrega, Location: Colombia</small>		15	9	2025	8	59	2233366066

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20º y 21º y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.